

Impuesto a las ganancias. Exportaciones.



¿Las exportaciones de bienes a otros países están gravadas en el impuesto a las ganancias?

Si, las exportaciones son ingresos gravados en el impuesto a las ganancias como renta de fuente argentina.

Fuente: Artículo 9° Ley de Impuesto a las Ganancias. "ARTÍCULO 9°.- Las ganancias provenientes de la exportación de bienes producidos, manufacturados, tratados o comprados en el país, son totalmente de fuente argentina quedando comprendida la remisión de los mismos realizada por medio de filiales, sucursales, representantes, agentes de compras u otros intermediarios de personas o entidades del extranjero.

La ganancia neta se establecerá deduciendo del precio de venta el costo de tales bienes, los gastos de transporte y seguros hasta el lugar de destino, la comisión y gastos de venta y los gastos incurridos en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuanto sean necesarios para obtener la ganancia gravada.